

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: CARMEN LOPEZ DE RODRIGUEZ

Demandado: ANA ELVIA LOPEZ CHACON, MARIA ADELA LOPEZ DE AMAYA, LASTENIA RONCANCIO FAGUA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120220008100

Al tenor de lo normado en el artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

En firme este proveído secretaría proceda a archivar la actuación.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

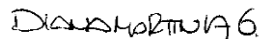


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 139, hoy 12/08/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: CARMEN LOPEZ DE RODRIGUEZ

Demandado: ANA ELVIA LOPEZ CHACON, MARIA ADELA LOPEZ DE AMAYA, LASTENIA RONCANCIO FAGUA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120220008200

Al tenor de lo normado en el artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

En firme este proveído secretaría proceda a archivar la actuación.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>139</u>, hoy <u>12/08/2022</u></p> <p><i>DIANA MARTINEZ GALEANO</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: CARMEN LOPEZ DE RODRIGUEZ

Demandado: ANA ELVIA LOPEZ CHACON, MARIA ADELA LOPEZ DE AMAYA, LASTENIA RONCANCIO FAGUA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120220008300

Al tenor de lo normado en el artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

En firme este proveído secretaría proceda a archivar la actuación.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

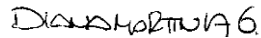


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 139, hoy 12/08/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
"COOPCRESIENDO"**

Demandado: GUSTAVO ADOLFO ANDRADE OTERO

Radicación: 25718408900120210019000

Visto el informe secretarial que precede respecto de los descuentos realizados al extremo demandado por la medida cautelar decretada en su contra, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Sin perjuicio de lo anterior se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, si sobraren dineros devuélvase al extremo demandado o a quien legalmente autorice, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo, háganse los fraccionamientos a que haya lugar.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>139</u>, hoy <u>12/08/2022</u></p> <p><i>Diana Martínez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>
--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Demandado: ORLAIDA GOMEZ RINCONES

Radicación: 25718408900120210039800

Por secretaría suminístrese la información solicitada por la Fiscalía 01 Seccional de Villeta para el radicado NC 200016001075202256298 número interno 3002 por el delito de FRAUDE PROCESAL.

Asimismo remítase el link del expediente digital para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

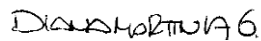


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 139, hoy 12/08/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Deslinde y amojonamiento predios agrarios

Demandante: HECTOR RICARDO ANCHIQUE ACEVEDO Y LEIDY VIVIAN PEREZ MORA

Demandada: CARMEN ROSA CORREDOR

Radicación: 25718408900120210001300

De conformidad con lo previsto en el artículo 403 del C.G. del P., y con el fin de llevar a cabo la diligencia de deslinde se señala la hora de las _____ del día 17 del mes de Noviembre de 2022.

Se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia.

Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos.

Se reconoce al Dr. RODRIGO PALECHOR SAMBONI como apoderado judicial de los señores HECTOR RICARDO ANCHIQUE ACEVEDO y LEIDY VIVIANA PEREZ MORA en los términos y para los fines del memorial poder conferido que aparece glosado a folio 33 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>139</u>, hoy <u>12/08/2022</u></p> <p><i>Diana Maria Martinez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LEONARDO BARRAGAN

Demandado: JUSTINA MESA

Radicación: 300014089001**20150013900**

Para todos los efectos téngase en cuenta la autorización que efectúa la demandada respecto a la entrega de dineros en las cuantías señaladas en el escrito glosado a folio 2 del expediente digital, a favor del señor NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA identificado con la c.c. N° 79733455. Ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

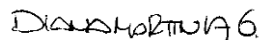


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 139, hoy 12/08/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria